

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Este principio se establece en el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo I, Declaración de Derecho y en el cap.X numeral 1 del mismo código. Así mismo, en la convocatoria que se envía a cada accionista y la cual a su vez se publica en la página web de Corferias y en un periódico de circulación nacional, se hace mención expresa que los libros de la sociedad, el estado de resultados y todos los documentos del artículo 446 y 447 del Código de Comercio se encuentran a disposición de los accionistas para que todos ejerzan su derecho de inspección.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Capítulo X del Código de Ética y de Buen Gobierno se identifica la relación de Corferias con los accionistas, y en el numeral 7 del mencionado capítulo se establece que la Secretaría General es la oficina de atención a los accionistas y a los inversionistas, la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de estos, ya sea a través de atención personal, de manera telefónica, o por correo electrónico, adicional a eso, por lo menos una vez al año se entrega a los accionistas un informe donde se dan a conocer los avances de la sociedad.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	En la página web de la sociedad en la pestaña "Accionistas" se publica y actualiza de manera periódica la información mencionada en esta recomendación.	2008-03-30	2008-03-30
--	--	----	---	------------	------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	SI	En el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo IV, se señala el principio de "Información" con los accionistas, en el que se establece que se les debe proporcionar a los accionistas de manera clara, oportuna, equitativa y en igualdad de condiciones toda información para dar a conocer el estado general del negocio, como por ejemplo operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de accionistas. adicional a esto, una de las funciones de l Junta Directiva es presentar a la Asamblea un informe sobre el gobierno de la sociedad, su conducta e información, y de considerarlo necesario, la Junta podrá solicitarle a la Presidencia Ejecutiva la contratación de expertos asesores para el	2008-03-30	2008-03-30
---	--	----	---	------------	------------

			<p>el cumplimiento de sus funciones, todo lo mencionado se sustenta en el Reglamento de la Junta Directiva y en el Código de Ética y Buen Gobierno. Adicional a esto, cualquier aumento de capital supone una reforma de Estatutos que deberá ser evaluada y autorizada por la Asamblea General de Accionistas que al ser convocada, todos los documentos se ponen a disposición de los accionistas y se publican en la página web de la sociedad.</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La página web de la sociedad cuenta con todos los aspectos mencionados en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	En la página web de la sociedad existe un vínculo exclusivo para los accionistas, que contiene la información de contacto y horario de atención, adicional a esto, tal y como se señala en el Código de Ética y de Buen Gobierno en el capítulo X, la Secretaría General es la oficina de atención a los accionistas que se encarga de atender y solucionar todos los requerimientos de los accionistas.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	SI	La sociedad realiza una entrega trimestral de resultados financieros a través de la página web, la información se transmite en video conferencia. Ruta: Accionistas/Inversionistas/Entrega trimestral de resultados financieros de Corferias.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>Con el fin de obtener el reconocimiento IR de la Bolsa de Valores de Colombia, la sociedad tiene que inscribirse y participar en diferentes foros y eventos de renta fija, destinados a inversionistas y analistas del mercado, en estos foros, eventos y reuniones, se detalla la forma en como debemos gestionar nuestros pasivos, nuestra política financiera para cumplir con los estándares de la Bolsa de Valores y por ende, del mercado.</p>	<p>2015-09-30</p>	<p>2015-09-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>SI</p>	<p>El literal J, del artículo 37 de los Estatutos señala que la Asamblea General de Accionistas podrá resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos y ejercer las demás funciones y atribuciones que ellos le confieran y las que legal o naturalmente le correspondan como órgano supremo, es por esto que en el Código de Ética, como instrumento de interpretación del Reglamento de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, señala en el capítulo VIII todo el procedimiento de las auditorías solicitadas por los inversionistas, tal y como se detalla en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno se establece un procedimiento escrito con las precisiones contempladas en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia de la sociedad se comprometen a cumplir con los Estatutos de manera permanente en el ejercicio de sus funciones, dicho lo anterior, el artículo 30 de los Estatutos contiene una prohibición para los administradores de la sociedad (Junta Directiva y Alta Gerencia, de acuerdo con la definición del Código de Comercio) de enajenar o adquirir acciones de manera directa, indirecta o a través de interpuesta persona mientras estén en ejercicio de su cargo, lo anterior, con el fin de consagrar una protección más amplia y permanente a los accionistas.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2018-03-22</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	SI	La filial de Corferias es una sociedad devenida unipersonal, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la filial, al ser unipersonal el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diferentes órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto una persona que ejerza este último cargo, en este caso, los miembros de la Junta Directiva de la Matriz ejercen las funciones de Asamblea General de Accionistas y se nombraron dos representantes legales suplentes y un revisor fiscal, todo lo anterior regulado en los Estatutos de la filial.	2012-04-30	2012-04-30
---	--	----	--	------------	------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha suscrito un acuerdo de carácter público, sin embargo los Estatutos de la filial identifican y detallan los aspectos mencionados en la recomendación 6.2.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 61 de los Estatutos señala que será a través de un tribunal de arbitramento constituido por 3 árbitros, la forma como se resolverán controversias entre accionistas y la sociedad o entre aquellos.</p>	<p>1955-12-30</p>	<p>1955-12-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 37 de los Estatutos establece las facultades exclusivas e indelegables en cabeza de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo las que se mencionan en esta recomendación.</p>	<p>1955-12-30</p>	<p>1955-12-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>El mencionado Reglamento se encuentra en la página web de la sociedad, el cual cumple con los requisitos mencionados en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>En los Estatutos en el artículo 34 se señalan que se debe convocar a la Asamblea General con 15 días hábiles de anticipación, sin embargo en la práctica, la sociedad convoca cumpliendo los 30 días comunes mencionados en esta recomendación.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas se publica en la página web de la sociedad, se comunica en un periódico de amplia circulación y se envía de forma directa a los accionistas por correo electrónico.</p>	<p>2009-01-30</p>	<p>2009-01-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>En la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas (Que se hace mínimo 15 días hábiles antes de la reunión) se detalla punto por punto el orden del día y se comunica que a disposición de los accionistas se encuentran el Balance General, el Estado de Resultados, los libros de contabilidad y todos los documentos que tratan los artículo 446 y 447 del Código de Comercio.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	<p>SI</p>	<p>En la Asamblea General solo podrán tratarse temas que hayan sido propuestos en el orden del día, previamente comunicados en la convocatoria, en el caso de la escisión impropia en virtud del literal f) del artículo 37 de los Estatutos, decidir sobre este tema es una facultad propia de la Asamblea.</p>	<p>1955-12-30</p>	<p>1955-12-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 17 del Reglamento interno de la Asamblea establece que aspectos mínimos debe contener el orden del día, y se incorporarán todos aquellos asuntos relevantes que se deben tratar en la reunión, como por ejemplo, reforma de estatutos, con el fin de evitar que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren en proposiciones o varios.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el capítulo IV en relación con los principios de "Información", "Respeto de Decisiones" y "Respeto de Minorías" respecto de los principios de la sociedad con los accionistas, es claro que en caso de modificaciones o reformas de los estatutos, si algún accionista o grupo de accionistas solicita que se vote separadamente por artículo se realizará de esta forma, igualmente todos los derechos de los accionistas son reiteradamente comunicados a estos, tanto en los informes, convocatorias, como en las reuniones.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>En virtud del literal J) del artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea General podrá ejercer las demás funciones y atribuciones que naturalmente le correspondan como órgano supremo de la sociedad, dentro de esta disposición se entiende que, después de realizada la convocatoria cualquier accionista podrá proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día, sin importar el tamaño de su participación accionaria, de acuerdo con el trato equitativo estipulado en el capítulo X del Código de Ética, de acuerdo con el cual la sociedad deberá atender cualquier petición, reclamación o información de sus accionistas independientemente del valor de su inversión o del número de acciones.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

	convocatoria.		de acciones. Sin embargo no existe tal regulación en los Estatutos de la sociedad.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	El numeral 4 del Cpítulo X del Código de Ética establece que un número plural de accionistas puede presentar una propuesta a la Junta y en virtud del principio de "Información " establecido en el capítulo IV del Código de Ética, la Junta Directiva debe proporcionar de manera oportuna, amplia, clara y equitativa, toda la información que se requiera.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>En el caso en que la Junta Directiva acepte la solicitud, se publicará el nuevo orden del día de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos y en virtud del principio de información estipulado en el Capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 4 del capítulo X del Código de Ética, en virtud del principio de información señalado en el Capítulo IV del Código de Ética</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web de la sociedad se publica la convocatoria a la Asamblea, la cual incluye el orden del día, en virtud del artículo 34 de los Estatutos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>El literal d) del artículo 10 de los Estatutos consagra el derecho de los accionistas de solicitar con antelación suficiente la aclaración o información suficiente, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, en virtud del principio de "Información" consagrado en el capítulo IV del Código de Ética.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>SI</p>	<p>En el numeral 4 del Capítulo X del Código de Ética se señala que la Junta Directiva en virtud de la solicitud de accionistas, no debe suministrar información confidencial o información que ponga en riesgo los negocios de la compañía o información que afecte derechos de terceros.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>Si una respuesta dada a un accionista lo pone en ventaja, en virtud del trato equitativo con accionistas consagrado en el numeral 1 del capítulo X del Código de Ética y el principio de "Información" señalado en el capítulo IVa del mismo código, la Junta Directiva deberá garantizar el acceso de la mencionada información a los demás accionistas.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 29 de los Estatutos, todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones mediante poder otorgado por escrito, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea accionista o no.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>1955-07-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>El modelo estándar de carta de representación enviada por la sociedad no contiene todo lo señalado en la recomendación</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas señala quienes asistirían a la Asamblea, adicional a esto, la sociedad envía una citación expresa a los presidentes de los órganos de administración y control para que participen en la Asamblea, adicional a eso, es función del Presidente Ejecutivo asistir a la Asamblea y presentar el informe de gestión.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 44 de los Estatutos señala las funciones que son propias de la Junta Directiva, funciones que incluyen las mencionadas en la recomendación que se le otorgaron solo a este órgano.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2018-03-22</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>SI</p>	<p>En la filial de la sociedad al ser una sociedad unipersonal, la Junta Directiva de la matriz actúa y toma decisiones para ambas sociedades, razón por la cual estas funciones tienen un enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lo anterior, en virtud del artículo 19 de los Estatutos de la filial.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>El reglamento de Junta Directiva se estableció en el capítulo VI del Código de Ética y se publicó de manera separada en la página web de la sociedad, dicho reglamento cumple con las indicaciones mencionadas en esta recomendación. Actualmente la corporación está trabajando internamente en una actualización de dicho documento.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 40 de los Estatutos establece que la Junta Directiva está conformada por 8 miembros principales con suplentes personales, con el fin de que por ausencias de miembros principales el único que lo pueda representar sea una persona escogida por los accionistas.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Se identifica claramente los miembros principales e independientes, que son calidades de miembros de Junta Directiva con los que cuenta la sociedad.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2018-03-22</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones que cumpla con los objetivos señalados en la recomendación.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>La lista de candidatos a ser miembros de la Junta Directiva se presentan en la Asamblea General de Accionistas y son estos quienes los elijen, adicional a esto, en la página web de la sociedad se encuentra publicada la hoja de vida de los miembros.</p>	<p>2014-07-07</p>	<p>2014-07-07</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>SI</p>	<p>Adicional al análisis de la hoja de vida por parte de los accionistas, la coporación estructura un direccionamiento estratégico, en el cual, desde la perspectiva financiera, de clientes y mercado, de productividad, eficiencia y aprendizaje organizacional y desarrollo del talento humano, se define como se desarrollará la empresa, de acuerdo con este direccionamiento estratégico, en virtud del capítulo VII del Código de Ética, se desarrolla un cuadro de gestión integral, mediante el cual no solo se elijen a los candidatos a ser administradores, sino también se identifican los instrumentos para evaluar la gestión empresarial de todos los niveles de la organización incluyendo la Junta Directiva.</p>	<p>2018-03-30</p>	<p>2018-03-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>SI</p>	<p>En el Reglamento de Comité de Auditoría, Comité que nace en virtud del artículo 67 de los Estatutos, señala en el artículo 2 "Composición" una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la Ley.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y	SI	La Presidencia Ejecutiva propone para aprobación de la Junta Directiva el direccionamiento estratégico de la empresa, a partir de este se diseña un cuadro de gestión integral que sirve de herramienta principal para la identificación de las metas, como procedimiento para la selección y gestión del desempeño del personal de la sociedad, lo anterior está señalado en el capítulo VII del Código de Ética.	2008-03-30	2008-03-30
---	--	----	--	------------	------------

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>El contenido de esta recomendación está siendo estudiado a nivel interno por la Corporación, dentro del proceso de actualización que está realizando de este documento. No obstante, aunque no se encuentra en el Reglamento, la Corporación antes de presentar los candidatos a miembros de Junta Directiva realiza todo el procedimiento para la selección y gestión del desempeño de los candidatos.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el reglamento de la Junta Directiva se señala que ningún empleado de la sociedad puede ser miembro de la Junta Directiva, es decir, que no pueden existir miembros ejecutivos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	La sociedad voluntariamente ajustó al alza del porcentaje de miembros independientes, y la Asamblea General del 2018 escogió miembros que de acuerdo con la definición de independiente establecida en el Anexo I del Código de Mejores Prácticas Corporativas de la S.F.C., son más del 25% del total de los miembros de la Junta.	2018-03-22	2018-03-22
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	NO	Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, más no en los Estatutos.		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	LA designación de Presidente de la Junta Directiva es una designación que hacen los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un año, que aporta su conocimiento y experiencia de forma voluntaria sin que ello implique la obligación de reconocerle un emolumento adicional.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	En el Código de Ética y Buen Gobierno, como documento que reglamenta los Estatutos de la sociedad, en el capítulo VI señala que el Secretario de la Junta Directiva será el Secretario General de la sociedad, cargo que asigna la Junta Directiva más no el Presidente Ejecutivo de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	En el Reglamento de la Junta Directiva se establece que el Secretario General de la sociedad será el Secretario de la Junta Directiva, y en la descripción del cargo de Secretario General se incluyen las funciones señaladas en la consideración 18.4.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	La Junta Directiva constituyó un Comité de Auditoría en virtud del artículo 67 de los Estatutos, el mencionado Comité según su reglamento su función es ser un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.	2009-08-18	2009-08-18

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 67 de los Estatutos, la Junta Directiva constituyó un Comité de Auditoría, el cual en virtud su reglamento es un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoría creado por la Junta Directiva cumple las funciones de los Comités mencionados en las recomendaciones anteriores</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoría tiene un reglamento interno que señala lo indicado en la recomendación.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 2 del Reglamento interno del Comité de Auditoría está constituido por miembros independientes, adicional a esto, en la Junta Directiva de la sociedad no existen miembros ejecutivos.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen gobierno se establece que los comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual, o de forma permanente de miembros de la Alta Gerencia</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen Gobierno menciona que los comités se integran con miembros de la Junta Directiva en consideración a su conocimiento y experiencia.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Ética y buen Gobierno se establece que los comités levantan actas de las respectivas sesiones, el Comité de Auditoría sesiona cada tres meses y las mencionadas actas se elevan a la Junta Directiva para que este órgano tome las decisiones correspondientes a los presentados.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>En los documentos internos de la subordinada (Corferias Inversiones SAS) los únicos órganos sociales existentes son (i) Asamblea; (ii) Representante Legal; (iii) Revisor Fiscal. Al ser una sociedad unipersonal la Junta Directiva del accionista único deberá aprobar al Representante Legal algunas actuaciones como: Autorización del trámite de insolvencia o concursal; celebración de contratos superiores a 542 SMMLV; dar en prenda, hipoteca, entre otros. Ahora bien en los estatutos de Corferias Inversiones SAS se regula el funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, rol que desempeña la Junta Directiva de Corferias (Matriz), en la medida que es el único accionista de</p>		
--	---	-----------	---	--	--

			accionista de la misma, por ello no hay un documento diferente que establezca que la subordinada tiene una Junta Directiva. No sobra mencionar, que el Comité de Auditoría y Riesgos de Corferias (Matriz), en general exponen temas relacionados con la operaciones que puede llegar a involucrar actividades de la filial.		
--	--	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Tal función es la principal función del Comité de Auditoría, de acuerdo con el Reglamento interno del Comité.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los miembros del Comité de Auditoría se eligen de acuerdo con el procedimiento para la selección y gestión del desempeño establecido por la sociedad, en virtud del cual el Presidente Ejecutivo diseña un direccionamiento estratégico aprobado por la Junta Directiva en el que se hace un cuadro de gestión integral para identificar las metas de la sociedad y el personal que se necesita de acuerdo a las necesidades de la misma, razón por la cual, los miembros del Comité necesitan tener conocimientos contables, financieros y demás aspectos técnicos de acuerdo con la necesidad del Comité</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	En virtud del Reglamento del Comité de Auditoría, el comité presentará los informes que sean requeridos y de manera anual en el informe de gestión el cual se publica en la página web de la sociedad y se entrega de manera física a cada accionista.	2009-08-18	2009-08-18
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	El artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría incluye, entre otras, las funciones señaladas en la recomendación 18.18	2009-08-18	2009-08-18

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no cuenta con este comité.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no cuenta con este Comité.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	La sociedad no cuenta con este Comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	La sociedad no cuenta con este Comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	El Comité de Auditoría al tener las funciones del Comité de Riesgos, en su Reglamento Interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades.	2009-08-18	2009-08-18

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	Adicional a esto, el Comité de Auditoría, que cumple funciones de Comité de riesgos, presente un informe anual a la Asamblea General de Accionistas que se incluye en el Informe de Gestión.	2009-08-18	2009-08-18
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	En el Reglamento Interno del Comité de Auditoría que ejerce funciones de Comité de Riesgos, se incluyen las funciones mencionadas en la recomendación 18.25	2009-08-18	2009-08-18

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	SI	El Comité de Auditoría que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, en su reglamento interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuesta y supervisión.	2009-08-18	2009-08-18
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	SI	El reglamento Interno del Comité de Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, se incluyen las funciones mencionadas en la recomendación 18.25	2009-08-18	2009-08-18

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.</p>	<p>SI</p>	<p>El Presidente de la Junta, junto con el Presidente Ejecutivo y el Secretario, prepara un cronograma de reuniones, que señala el número de reuniones, la fecha y el tiempo de duración de estas. Este cronograma se presenta en la Junta Directiva de enero y se aprueba por los miembros de la Junta.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad celebra una reunión mensual por año, es decir 12 reuniones ordinarias por año, el mencionado número de reuniones es aprobado por los miembros de la Junta Directiva, en la sesión de enero.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad cuenta con una reunión denominada Planeación Estratégica que se realiza con el fin de diseñar un Mapa Estratégico, en virtud del capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno, el mapa estratégico se eleva a la Junta Directiva, en dichas reuniones que son más de una o dos al año, se toman decisiones orientadas a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad plasmada en el Mapa Estratégico.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>En la primera sesión del año se aprueba el calendario de reuniones para todo el año.</p>	<p>2020-01-30</p>	<p>2020-01-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>SI</p>	<p>En la convocatoria que se hace a los miembros de la Junta Directiva para cada sesión se les comunica el orden del día que se va a tratar, el lugar y la hora.</p>	<p>2020-01-30</p>	<p>2020-01-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>SI</p>	<p>El presidente de la Junta, apoyándose en el Secretario de la Junta, es quien asume la responsabilidad de que los miembros de la Junta Directiva reciban con antelación suficiente la información y que la información sea útil.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día es proyectado por la Alta Gerencia de la sociedad y presentado por el Secretario de la Junta Directiva y el Presidente ejecutivo de la sociedad al Presidente de la Junta Directiva, este último es el que determina la viabilidad y oportunidad de presentar el orden del día.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Informe de Gestión, en el cual se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo se hace pública la asistencia de los miembros de Junta a las reuniones del año.</p>	<p>2020-01-30</p>	<p>2020-01-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Reglamento de la Junta Directiva se establece que la Junta Directiva debe evaluar su trabajo como órgano colegiado, el de sus comités y que debe presentar un informe anual a la Asamblea General de Accionistas de su gestión.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	No se ha adoptado un mecanismo de evaluación externa realizada por asesores independientes.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	El Reglamento de la Junta Directiva complementó lo dispuesto en la Ley en relación con sus deberes y derechos.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	En el reglamento de la Junta Directiva se señalan los deberes mencionados en la recomendación 20.2	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	En el reglamento de la Junta Directiva se señalan los derechos mencionados en la recomendación 20.3	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo XII del Código de Ética y Buen gobierno se señala la política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de interés.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias cuenta con un procedimiento para la gestión de conflictos de interés, el cual se encuentra regulado en el Código de Ética en su capítulo XII, no obstante, su procedimiento para la gestión de este no diferencia si es un conflicto de interés esporádico o permanente, es decir se gestiona de una manera general sin hacer ninguna distinción.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del capítulo XIII del Código de Ética la revelación del conflicto de interés se debe hacer al Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Esta situación no se publica en la página web de la sociedad.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	La definición de parte vinculada que aplica a la sociedad es la indicada en la norma internacional de contabilidad No. 24	2015-01-01	2015-01-01

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	SI	La sociedad adoptó la política de las NIIF, la cual es la norma contable para la administración de las operaciones con las partes vinculadas de acuerdo con lo señalado en esta recomendación.	2014-02-26	2014-02-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	La política contable acerca de la información a revelar sobre partes relacionadas adoptada por la sociedad aborda los aspectos mencionados en la recomendación 22.2	2014-02-26	2014-02-26

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo IX del Código de Ética bajo el título "Relaciones entre Corferias y su controlante" se establece que la misma Junta Directiva deliberó y decidió que en aquellos casos en que se celebren operaciones, contratos o convenios con partes vinculadas se realizarán en las mismas condiciones en que Corferias las realiza con terceros, es decir en condiciones de mercado, evitando de esta forma que exista un conflicto de interés.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del literal b) del artículo 37 de los Estatutos, corresponde a la Asamblea General de Accionistas señalar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, cada año, la política de remuneración es revisada en la Asamblea General en el cual se identifican todos los componentes retributivos que se deben autorizar.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>1955-07-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del capítulo VII del Código de Ética, los criterios de remuneración son de acuerdo con la revisión y evaluación de resultados individuales realizada. El Presidente Ejecutivo y el Director Comercial tienen un componente variable asociado a resultados, los demás empleados son remunerados de acuerdo con un modelo de compensación que contempla su remuneración fija y un grupo de beneficios extra-legales.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo VII del Código de Ética se establece que en la sociedad no existen mecanismos especiales de pagos o remuneración de alguna índole para los empleados, ni para el personal directivo o administrativo, lo cual incluye a los miembros patrimoniales e independientes, que se haga a través de acciones o cualquier otro título valor emitido por la sociedad.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con la evaluación hecha por la Alta Gerencia de la sociedad, se presenta a la Asamblea General para su aprobación el presupuesto para los salarios y cualquier aumento que se pretenda hacer.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>En el informe de gestión que se le entrega a los accionistas y se publica en la página web se declara el costo efectivo total de la Junta Directiva, con el nivel de desagregación y detalle que aprueba la Junta Directiva.</p>	<p>2020-03-31</p>	<p>2020-03-31</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo Vi del Código de Ética se señala que la Junta directiva ocupa el segundo lugar dentro de los órganos de administración de la sociedad, después de la Asamblea General de Accionistas, y que es un órgano de dirección y apoyo administrativo al Presidente Ejecutivo de la sociedad y que son los Directores y Subdirectores de área quienes se ocupan del giro ordinario de los negocios de la sociedad.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con los Estatutos, la actividad de la Junta Directiva está orientada por el logro del cumplimiento de los fines para los cuales se instituyó la sociedad, dentro de sus funciones señaladas en el artículo 44 de los Estatutos, se incluye la de ser un órgano de apoyo administrativo para la alta gerencia.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>1955-07-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 48 de los Estatutos, es el Presidente Ejecutivo quien nombra a todos los empleados de la sociedad, el Presidente realiza el procedimiento para la selección y gestión del desempeño del personal, consagrado en el capítulo VII del Código de Ética, mediante el cual diseña un cuadro de gestión aprobado por la Junta Directiva, identificando la necesidad de la sociedad y es así, como evalúa y designa a los miembros de la alta gerencia.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>1955-07-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Contratación y Compras adoptado por la sociedad aprobado por la Junta Directiva, consagra una política clara de delegación de funciones, así mismo, señala el monto máximo de atribuciones de contratación para el Presidente de la Junta, monto que fue establecido por la misma Junta Directiva.</p>	<p>2009-03-03</p>	<p>2015-05-20</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con las funciones establecidas en el Código de Ética para la Junta Directiva, se establece que este órgano es quien evaluará al Presidente de la sociedad de acuerdo con el cuadro de gestión integral aprobado por la Junta Directiva, adoptado por la sociedad.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>El capítulo VII del Código de Ética señala la política de gestión humana, en el que se incluye una política de remuneración de acuerdo con la evaluación realizada por el Presidente Ejecutivo de la sociedad, la evaluación de los miembros de la alta Gerencia, se da a partir del plan de direccionamiento estratégico hecho por el Presidente, aprobado por la Junta Directiva, dicho direccionamiento estratégico se incorpora en un mapa estratégico, que se evalúa con las necesidades de la sociedad y el presupuesto que tiene para la remuneración de los miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva en una de sus sesiones aprobó cual es el porcentaje que le corresponde por componente variable al Presidente Ejecutivo, de acuerdo con lo definido en el Código de Ética de acuerdo con el procedimiento señalado en el capítulo VII.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva de acuerdo con los Estatutos, es el principal responsable por el control dentro de la sociedad, tal como lo indica el Código de Ética en el capítulo VI.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>SI</p>	<p>La única filial de la sociedad, al ser una sociedad unipersonal, es la Junta Directiva de la Matriz quien ejerce el control de la empresa subordinada, en virtud de los Estatutos de la filial, es este órgano quien señala las políticas y lineamientos sobre esta materia en el conglomerado.</p>	<p>2012-04-30</p>	<p>2012-04-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Manual de Riesgos y Oportunidad, de la entidad se incluyen como objetivos de gestión de riesgos, lo contemplado en la recomendación 26.1</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	En el Manual de Riesgos y Oportunidad se establece un mapa de riesgos, adicional a esto, la entidad adoptó a partir del año 2018 un mapa de riesgos diferenciado por ferias, de acuerdo con el objeto social de la sociedad.	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	La Junta Directiva es la responsable de definir una política de administración de los riesgos apoyándose en el Comité de Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Riesgos, de acuerdo con el capítulo XV y VI del Código de Ética	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Riesgos, (nivel inferior) creado en la sociedad le reporta al Comité de Auditoría los límites máximos de riesgos definidos, y el Comité de Auditoría en sus actas deja constancia de este reporte, actas que se elevan a la Junta Directiva con el fin que esta conozca y supervise la exposición efectiva de los riesgos.</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>En el mapa de riesgos y control de gestión, que se adoptó en virtud del Manual de Riesgos y Oportunidades, se señala que es la Alta Gerencia la dueña de los procesos, producto (ferias y eventos) y proyectos, y por lo tanto, la responsable de administrar y mitigar los riesgos.</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque la Corporación no cuenta con una política específica de delegación del riesgo aprobada exclusivamente por la Junta Directiva, Corferias ha desarrollado su modelo de aseguramiento o mediante las 5 líneas de defensa, donde la primera línea denominada "Gestión estratégica y operativa" se lleva a cabo a través de una estructura de responsabilidad en cascada en la cual los empleados evalúan y controlan su trabajo, detectan desviaciones y efectúan correctivos de cara al cumplimiento de sus funciones, aplicando los comportamientos de auto control, auto gestión y auto regulación. La segunda línea de defensa "Gestión de riesgo y cumplimiento" en la cual existen unas áreas específicas que se encargan de</p>		
--	--	-----------	--	--	--

			<p>encargan de gestionar el riesgo, desde la operación (Dirección de riesgos) y los procesos (área de calidad y procesos), los cuales facilitan y asesoran la implementación de prácticas efectivas. La tercera línea "Auditoría Interna" es la encargada de proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los procesos de gobierno mediante evaluaciones periódicas. En la cuarta línea de defensa "Comité de Auditoría" que es quien aprueba los planes de auditoría y revisa los hallazgos e informes producidos por la Auditoría y Revisoría Fiscal, tomando las medidas que permitan mantener un sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría de forma</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>forma adecuada, efectiva y eficiente. En la quinta línea se encuentra la Junta Directiva quien ejerce un rol proactivo en la determinación de la naturaleza y el alcance de los principales riesgos que representan el desarrollo del modelo de negocio y promueve el logro de los retos estratégicos. De esta forma se garantiza que exista un conocimiento sobre la política de riesgos a todos los niveles de la Corporación. De esta forma se garantiza que exista un conocimiento sobre la política de riesgos a todos los niveles de la corporación.</p>		
--	--	--	---	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	Existe una matriz de riesgos para el conglomerado, esta matriz se integra y se hace conjuntamente respecto de los procesos, productos y progresos.	2018-09-13	2018-09-13
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	Uno de los miembros de la Alta Gerencia tiene el cargo de Director de Riesgos y Operaciones.	2017-01-25	2017-01-25
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Es un deber que ha sido asignado a la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII del Código de Ética	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoría se ha establecido como un Comité de apoyo a la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones en materia de control, según lo establecido en el capítulo VIII del Código de Ética, lo anterior, no implica que la Junta Directiva pierda su responsabilidad de supervisión de acuerdo con los Estatutos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".</p>	<p>SI</p>	<p>En las campañas de sensibilización a cargo del área de calidad al interior de la sociedad se exige el principio de autocontrol. Durante todas las capacitaciones que se realizan cada semana para los nuevos ingresos a la corporación se toca el tema del Autocontrol.</p>	<p>2019-01-16</p>	<p>2019-01-16</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada uno de los macroprocesos de la sociedad están claramente identificados los riesgos y como se controlan, así como la metodología establecida para tal fin, esta información se transmite en dos momentos, primero en la capacitación que se hace a todos los trabajadores al monto de entrar a la corporación por primera vez o cuando cambian de cargo y segundo, a través de campañas de sensibilización diferenciando los riesgos de procesos, producto y los estratégicos.</p>	<p>2015-08-07</p>	<p>2015-08-07</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	Para cada una de las líneas (proceso, producto, estratégico) se hace un análisis de manera preventiva con el fin de identificar los posibles riesgos y los controles que se deben implementar para la mitigación, periódicamente se analiza la materialización de estos o no y las lecciones aprendidas. Esta información se consigna en las matrices de riesgos publicadas en la herramienta de control documental. cada cuatro meses se generan informes que analizan el comportamiento de los riesgos de la sociedad y se presentan en el Comité de Riesgos, conformado por miembros del comité directivo, allí se generan planes de acción para abordar los riesgos, esto se registra en actas consignadas en la	2017-04-01	2018-06-07
---	--	----	--	------------	------------

			<p>en la herramienta de control documental. Finalmente, cada vez que la Junta Directiva o Comité de Auditoría (conformado por miembros de la Junta) lo requieren se presentan informes con el resultado y tratamientos de los riesgos de la sociedad. Esta información se soporta en actas de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría que reposan en la Secretaría General</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>Para los fines pertinentes, se realizan reuniones por parte de los directivos con sus áreas, se revisan los riesgos que les corresponden en la matriz, y se proceden a informar las modificaciones o ajustes que se realizan para que estos cambios sean recibidos por la Subdirección de Riesgos y Operaciones de Corferias, la cual procede a informar al Área de Calidad a fin de que se realicen las publicaciones y actualizaciones respectivas, para que todos los funcionarios de la organización conozcan de dichos ajustes y se informa que dicha matriz queda a disposición en el Sistema Interno de Calidad de Corferias C-Integra en el menú principal de la página inicial de este sistema.</p>	<p>2017-04-01</p>	<p>2017-04-01</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Todo empleado de Corferias que considere encontrarse frente a una operación sospechosa o inusual, de acuerdo con el Manual del Sistema Integral para la Prevención y Lavado de Activos (SIPLA), en adelante el Manual, en su numeral 11, señala que deberá reportarlo a su superior jerárquico a través de correo electrónico, diligenciando para ello el formulario ¿Reporte de operaciones inusuales o sospechosas¿ y posteriormente remitirlo a través de correo electrónico al Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Este tipo de reportes no se realizan de manera anónima, teniendo en cuenta que el mismo Manual en su numeral 4 ¿POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, ACCESO Y RESERVA</p>	<p>2014-03-03</p>	<p>2014-03-03</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>RESERVA DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACION GENERAL, establece que () La información que se reciba, maneje o reporte en virtud de lo previsto en este manual, esta, sometida a reserva y solo podra ser utilizada para los fines previstos en las normas legales, especialmente la relacionada con el reporte de operaciones sospechosas. Los colaboradores y administradores que en ejercicio de sus funciones o con ocasion de las mismas tengan conocimiento acerca de los reportes internos de operaciones inusuales o de reportes externos de operaciones sospechosas, estan obligados a mantener estricta confidencialidad sobre esta informacion.</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>Así las cosas, Corferias solo cuenta con este mecanismo descrito para el reporte de operaciones sospechosas o inusuales. Sin embargo, en las capacitaciones que se realizan en inducción o reinducción o anualmente como refuerzo, se informa e indica que el Oficial de Cumplimiento siempre está disponible para atender cualquier inquietud o consulta, informándonos e los datos de contacto, que igual están en la intranet de la organización.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto hace parte de las funciones del Comité de Auditoría, en virtud del capítulo VIII del Código de Ética</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Dado que ambos son órganos de control interno con los que cuenta la sociedad, en virtud del numeral 2 del capítulo VIII del Código de Ética.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad cuenta con un Reglamento Interno del Comité de Auditoría, que establece los aspectos mencionados en la recomendación 29.3</p>	<p>2015-08-14</p>	<p>2015-08-14</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	Si, el máximo responsable de la Auditoría Interna depende de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría de acuerdo con el Reglamento del Comité Auditoría.	1955-07-30	1955-07-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	En virtud del Reglamento del Comité de Auditoría.	2015-08-14	2015-08-14
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	Lo anterior en virtud del artículo 50 de los Estatutos y el numeral 1 del capítulo VIII del Código de Ética	2008-03-30	2008-03-30

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	De acuerdo con lo señalado en los Estatutos de la Filial, el Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva y es el mismo para las empresas del conglomerado.	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Se encuentra establecido en el capítulo VIII del Código de Ética	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 49 de los Estatutos, el periodo del Revisor Fiscal será de 4 años.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>1955-07-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del contrato suscrito con la Revisoría Fiscal se establece el término máximo que una persona puede estar designada para el ejercicio de la función.</p>	<p>2017-04-01</p>	<p>2017-04-01</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto se establece en el Reglamento del Comité de Auditoría.</p>	<p>2014-07-07</p>	<p>2014-07-07</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>En el informe de gestión publicado en la página web y se le entrega a los accionistas, se revela la información mencionada en la recomendación.</p>	<p>2020-03-31</p>	<p>2020-03-31</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias no tiene un documento específico que se denomine política de revelación de información aprobado por la Junta. Corferias reconoce que la revelación de información es el principal mecanismo de contacto con sus grupos de interés y el mercado, por lo que la transparencia en la información es uno de los principios generales en el Gobierno Corporativo, es por esto que cuenta con información financiera y no financiera publicada en su página web, la cual es de acceso público. no obstante, como ya se mencionó no cuenta con una política formal aprobada por la Junta en la cual se establezca quien es el responsable de desarrollar la política de revelación de información, que información se debe revelar, la</p>		
--	--	-----------	--	--	--

			revelar, la forma, a quien se debe revelar, entre otros.		
--	--	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias dentro de la información que publica en su página web incluye información financiera y no financiera de su subordinada. Así mismo, en el informe de gestión que año a año presenta la corporación a sus accionistas, y que se encuentra publicado en su página web, se hace una descripción detallada de las actividades que desarrolla la sociedad subordinada tanto en Bogotá como en las otras ciudades donde tiene operación, indicándose el desarrollo y nivel de cumplimiento de los diferentes proyectos adelantados, el comportamiento de su portafolio de servicios durante el año, entre otros. Así mismo, presenta un capítulo independiente donde hace referencia a toda la información</p>		
--	---	-----------	--	--	--

			información financiera de la subordinada. No obstante, no existe un link o pestaña específica para la información de la subordinada.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.	NO	Si bien el dictamen del Revisor Fiscal es presentado a la Asamblea General en el Informe de GESTión y se incluye en el orden del día en la convocatoria, y de existir salvedad del Revisor Fiscal, esto será discutido en virtud del literal j) del artículo 37 de los Estatutos, la S.F.C se ha pronunciado en sus requerimientos manifestando que esta recomendación solo se entiende adoptada cuando haya estipulado claramente en el documento social que corresponda, que esta es una facultad propia del Presidente del Comité de Auditoria.		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NO</p>	<p>La corporación ha manifestado en sus anteriores reportes del Código País que en virtud del principio de información consagrado en el capítulo IV del Código de Ética, la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea General toda la información acerca del desarrollo de la sociedad. No obstante, la Superfinanciera considera que no hay adopción de esta recomendación al no existir expresamente en ningún documento interno de la sociedad esta función expresa en cabeza de la Junta</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud de las políticas contables NIIF adoptadas por la sociedad.</p>	<p>2014-02-22</p>	<p>2014-02-22</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>En virtud del artículo 4 del reglamento interno del Comité de Auditoría, como comité de apoyo a la Junta Directiva</p>	<p>2017-04-01</p>	<p>2017-04-01</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web de la sociedad existe una pestaña especial llamada Gobierno Corporativo en la cual se encuentra toda la información relacionada con este</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	Esta información se incluye en la página web de la sociedad en el link de accionistas	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Se encuentran publicados para consulta de los interesados, y se pueden descargar e imprimir	2017-01-01	2017-01-01

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>La gestión del riesgo es un tema que la sociedad trabaja internamente a lo largo del año a través del Comité de Riesgos (nivel interno) cuyas consideraciones son presentadas al Comité de Auditoría de la Junta y son tenidas en cuenta al momento de la toma de decisiones, todo lo anterior se publica en la página web en el informe de gestión presentado en la Asamblea y puede ser consultado por todos los accionistas y cualquier tercero interesado, el mencionado informe refleja el control de riesgos que se ha trabajado y le permite los resultados que se evidencian.</p>	<p>2017-03-03</p>	<p>2017-03-03</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del informe de gestión que se presenta en el cierre del ejercicio, se incluye un informe de Gobierno Corporativo, cuyo contenido es responsabilidad de la Junta Directiva apoyándose en el Comité de Auditoría, como comité de apoyo. Este informe se publica en la página web y se entrega a todos los accionistas.</p>	<p>2020-03-31</p>	<p>2020-03-31</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe de Gobierno Corporativo que se incluye en el Informe de Gestión incluye la realidad del funcionamiento de la sociedad y los cambios relevantes durante el ejercicio reportado</p>	<p>2020-03-31</p>	<p>2020-03-31</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe de Gobierno Corporativo contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad, de acuerdo con lo mencionado en la recomendación 33.3</p>	<p>2020-03-31</p>	<p>2020-03-31</p>
	<p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>				